

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 2244/89 DEL CONSEJO
de 24 de julio de 1989

que modifica el Reglamento (CEE) nº 354/79 por el que se establecen las normas
generales para la importación de los vinos, zumos y mostos de uva

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1236/89 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 70,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el apartado 2 del artículo 1 y el párrafo segundo del artículo 1 *bis* del Reglamento (CEE) nº 354/79 ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 222/89 ⁽⁴⁾, prevén facilidades de importación para productos vitivinícolas originarios de países terceros que ofrezcan garantías específicas en relación con el certificado de origen y de conformidad así como con el boletín de análisis; que el apartado 2 del artículo 1 *ter* del mismo Reglamento limita estas facilidades a un período de prueba que expira el 31 de julio de 1989; que, habida

cuenta el plazo necesario para el examen de la aplicación del futuro régimen, conviene prorrogar por cinco meses el citado período,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El apartado 2 del artículo 1 *ter* del Reglamento (CEE) nº 354/79 se sustituye por el texto siguiente:

« 2. Las disposiciones contempladas en el apartado 2 del artículo 1 y en el párrafo segundo del artículo 1 *bis* serán aplicables del 1 de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1989 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de agosto de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 1989.

Por el Consejo

El Presidente

H. NALLET

⁽¹⁾ DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 128 de 11. 5. 1989, p. 31.

⁽³⁾ DO nº L 54 de 5. 3. 1979, p. 97.

⁽⁴⁾ DO nº L 29 de 31. 1. 1989, p. 1.